



1024159

Resolución Gerencial General Regional

N° 044 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 25 ENE 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 118-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 168-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0097-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 5780-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 0051-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Coordinadora de Evaluadores ING. GINA ORTEGA MONTESINOS, Oficio N° 2144-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01., modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., establece en su artículo 32° lo siguiente:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.





Resolución Gerencial General Regional

N° 044 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 25 ENE 2024

Que, según Opinión Legal N° 118-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por declarar PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2586404, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 1,765,813.23 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 23/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución del Proyecto de 255 días calendario. RECOMENDANDO: se emita el acto resolutive pertinente.

Que, mediante Oficio N° 168-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 0097-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., que remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,765,813.23 soles para la aprobación del expediente técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". Por lo tanto, su Gerencia recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del expediente técnico de la IOARR en mención mediante acto resolutive.

Que, según Informe N° 0097-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

A través del Informe N° 051-2023-GGR-OES-GOM./GOB.REG.TACNA, la Ing. Gina Ortega Montesinos otorga conformidad al expediente técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" por el monto de S/ 1,765,813.23 soles con plazo de ejecución de 255 días calendario y modalidad de ejecución por administración directa; asimismo el presupuesto desagregado es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,372,309.83
GASTOS GENERALES 11.28%	154,823.00
SUB TOTAL	1,527,132.83
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	70,677.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 6.56%	100,120.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.45%	22,085.65
GASTOS DE GESTIÓN 3.00%	45,797.00
TOTAL	1,765,813.23

A través del Oficio N° 5780-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., la Oficina Ejecutiva de Supervisión remite la conformidad del expediente técnico de la IOARR en mención.

A través del Oficio N° 030-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social solicita disponibilidad presupuestal a efectos de continuar con el trámite correspondiente para el Acto Resolutive.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme las atribuciones que le competen a esta Instancia en materia estrictamente presupuestal y en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta dependencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de la IOARR en mención, según lo siguiente:

PROGRAMA : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO : 2586404 - ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
 FTE, FTO. : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
 MONTO : S/ 1,765,813.23 SOLES.

Asimismo, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida los actos o acciones que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

A la vez, se debe recordar que, una vez aprobado el expediente técnico mediante acto resolutive, deberá estar debidamente registrada la aprobación en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.

Finalmente, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del expediente técnico en mención mediante acto resolutive y posterior registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.





Resolución Gerencial General Regional

N° 044 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 25 ENE 2024

Que, mediante Oficio N° 5780-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 051-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA., del Coordinador de evaluadores ING. GINA ORTEGA MONTESINOS, quien EN CALIDAD DE Coordinador de evaluadores del expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Los Especialistas de Data y Telecomunicaciones y Costos y Presupuestos, luego de la revisión y evaluación respectiva; concluyen que se considera CONFORME la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, con CUI N° 2586404, por el monto de S/. 1,765,813.23 (Un Millón setecientos sesenta y cinco mil Ochocientos Trece con 23/100 SOLES), el cual se desarrollará en 255 días calendario por lo tanto se sugiere continuar con los trámites respectivos para la aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo detallado en el INFORME N° 0051-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 0051-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de diciembre del 2023, la Coordinadora de Evaluadores ING. GINA ORTEGA MONTESINOS, en calidad de Coordinador de evaluadores del Expediente técnico: IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", se tiene la evaluación por parte de los especialistas evaluadores de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, como se indica a continuación:

ANTECEDENTES

Con Oficio N° 2144-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 12.12.2023, el Gerente Regional de Desarrollo e inclusión Social remite el expediente técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

UBICACION

El proyecto está ubicado en:

Región : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Tacna

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Código Unico de Inversiones : 2586404
Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Tacna
Modalidad de Ejecución : Ejecución por Administración Directa
Monto Total de la Inversión : S/. 1,765,813.23
Tiempo de ejecución : 255 días calendario.

DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EVALUADORES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN:

Especialidad en Data y Telecomunicaciones

El especialista evaluador, Ing. Willy Martin Pérez Mamani, con Informe N° 042-2023-GGR-OES-WMPM/GOB.REG.TACNA, concluye que el componente de telecomunicaciones se encuentra CONFORME Y SIN OBSERVACIONES, en su informe adjunto al presente.

Especialidad de Costos y Presupuestos.

Respecto a la especialidad de Costos y Presupuestos, se debe indicar que se ha revisado las cotizaciones, así como los equipos biomédicos contemplados desde el perfil, quedando un presupuesto acorde con la modalidad de ejecución, el cual es ADMINISTRACION DIRECTA, por lo que se encuentra CONFORME.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En mérito a la evaluación realizada en calidad de Coordinadora de Evaluadores del proyecto: IOARR "Adquisición De Maquina De Hemodiálisis, Equipo De Osmosis Inversa, Monitor De Funciones Vitales Y Bomba De Fusión, Además De Otros Activos En El Hospital Hipólito Unanue De Tacna, Distrito De Tacna, Provincia De Tacna, Departamento De Tacna", y en base a la opinión vertida por los especialistas evaluadores en sus respectivos informes de la referencia, se considera PROCEDENTE dar CONFORMIDAD para la aprobación del expediente técnico del proyecto, con CUI N° 2586404, por el monto de 1,765,813.23 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES).; el cual se desarrollará en 255 días calendario, por lo que se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, presentando el siguiente detalle:





Resolución Gerencial General Regional

N° 044 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 25 ENE 2024

SUBTOTAL	1,527,132.83
GASTOS DE ESTUDIOS	
GASTOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	70,677.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	
GASTOS EN INSPECCIÓN (6.56 %)	100,120.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.45 %)	22,085.65
GASTOS DE GESTIÓN	
GASTOS DE GESTIÓN (3.00 %)	45,797.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	1,765,813.23

Que, según Oficio N° 2144-2023-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" presentado por el Proveedor MECHANICS ELECTRICITY CONSTRUCTION, según O/S N° 7819, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2586404, por la Coordinador de Evaluadores Ing. Gina Ortega Montesinos, el Jefe Ejecutivo de Supervisión, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, en la misma que se ha demostrado ser pertinente con los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; resultando pertinente continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto.

Que, dentro de ese contexto, cabe indicar que el expediente técnico cuenta con los informes técnicos así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, la opinión legal respectiva emitida por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y estando a la normativa aplicable al caso Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a los documentos antes referidos, corresponde formalizar la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2586404, por la suma de S/ 1,765,813.23 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 23/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Administración directa, con un plazo de Ejecución del Proyecto de 255 días calendario, mediante la expedición de acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2586404, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, verificado los actuados y de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina Ejecutiva de Supervisión; y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y BOMBA DE INFUSION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA





Resolución Gerencial General Regional

N° 044 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 25 ENE 2024

DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2586404, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 1,765,813.23 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con 23/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de 255 días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,372,309.83
GASTOS GENERALES 11.28%	154,823.00
SUB TOTAL	1,527,132.83
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	70,677.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 6.56%	100,120.75
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.45%	22,085.65
GASTOS DE GESTIÓN 3.00%	45,797.00
TOTAL	1,765,813.23

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la implementación respectiva que garantice la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como realizar las acciones respectivas para los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRPPYAT
GRDIS
GRAJ
OES

Archivo
JLCC/ALCC